



2025
AÑO DE LA
Mujer
Indígena

OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO

En la Ciudad de Nombre de Dios, Durango, siendo las 15:45 horas del día 24 del mes de octubre del año 2025, reunidos en la Sala de Cabildo Municipal, ubicada en Nombre de Dios, Dgo., se procede a celebración de la Octava Sesión Extraordinaria de Cabildo, de este Honorable Ayuntamiento de Nombre de Dios, Durango, de conformidad con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de Asistencia.
- II. Declaración del Quórum Legal.
- III. Instalación de la sesión.
- IV. Lectura y aprobación del orden del día.
- V. Análisis de la solicitud de autorización para que el Municipio de Nombre de Dios, Durango, por conducto de funcionarios legalmente facultados y en términos de ley, gestione y contrate con cualquier persona física o moral de nacionalidad mexicana, incluyendo sin limitar a las Instituciones de Crédito o Instituciones Financieras que operen en el territorio nacional, siempre que en cualquier caso ofrezca las mejores condiciones de mercado, uno o varios financiamientos en la modalidad de crédito simple, hasta por el monto, para el destino, los conceptos, plazos, términos, condiciones y con las características que más adelante se establecen; para que afecte como fuente de pago un porcentaje necesario y suficiente del derecho a recibir y los flujos de recursos que deriven de las participaciones que en ingresos federales le correspondan del Fondo General de Participaciones, y para que celebre un contrato de mandato especial irrevocable para actos de dominio, o bien, constituya, modifique o se adhiera a un fideicomiso irrevocable de administración y fuente de pago, en cualquiera de los casos para formalizar el mecanismo de pago de las obligaciones a su cargo que deriven del o de los financiamientos que contrate.
- VI. Clausura.

Se procede al desahogo del orden del día:

- I. **LISTA DE ASISTENCIA.** El Secretario Municipal y del Ayuntamiento, Julio Cesar Valverde Ayala, solicita a los asistentes que confirmen su presencia al ser nombrados, quedando de la siguiente forma; se encuentran presentes; Nanci Carolina Vásquez Luna, Presidenta; Elvira Breceda Irigoyen, Síndica; Olga Lidia Uzarraga González, 01ª Regidora; Mario Nevárez Escobedo, 02º Regidor; Jesús Eduardo Nevarez Reséndiz, 03º Regidor; María del Socorro Hernández Salazar, 04ª Regidora; Juan Manuel Salazar Robles, 05º Regidor; María Águeda Álvarez Barrios, 06ª Regidora; Bertha Alicia Martínez Gracia García, 07ª Regidora; Carlota Trejo Zúñiga, 08ª Regidora; Said Antonio Sánchez Correa, 09º Regidor; quienes firman al calce y al final de la presente acta como constancia.

Ma. del Socorro HdzS.





2025
AÑO DE LA
Mujer
Indígena

II y III. **DECLARACIÓN DEL QUORUM LEGAL E INSTALACIÓN DE A SESIÓN.** Una vez levantada la lista de asistencia, Julio Cesar Valverde Ayala, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; manifiesta que, por estar presentes 11 de los 11 integrantes del H. Cabildo, declara el quorum legal para celebrar la sesión, con base a lo que establecen los artículos 22, 23 y 35 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, se da por instalada la sesión, todos los acuerdos aquí tomados serán válidos para todos los efectos legales que correspondan.

IV. **LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.** Una vez conocidos los motivos de la presente reunión y expuestas las condiciones y alcances del punto a tratar se somete a votación el orden del día aprobándose por unanimidad, y se procede al desahogo.

V. **SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DEL CRÉDITO SIMPLE.** Con relación al punto número V del orden del día, toma la palabra la C. Nanci Carolina Vásquez Luna, Presidenta Municipal Propietario, y expone la situación como a continuación se describe:

----- CONSIDERANDO -----

Primero.- Se pretende realizar la compra de la Motoniveladora ya que el Municipio no cuenta con una máquina de esta capacidad, ni con la capacidad de recurso para poder realizar la adquisición de una de estas.

Segundo.- Para el Municipio es muy necesario esta máquina Motoniveladora ya que hay muchas solicitudes de todas las Localidades que conforman este Municipio pidiendo se realice la rehabilitación de caminos ya que ahora por la temporadas de lluvias se encuentran en pésimas condiciones.

Tercero.- Al contar con esta máquina el Municipio iniciara con los trabajos mencionados anteriormente para cumplir en formalidad con lo solicitado por los habitantes que lo han solicitado, ya que al no contar con ella se tiene que buscar el recurso para la renta de una lo cual representa un gasto más para el erario público ya que la renta de una máquina de estas equivale a \$1,500.00 SON (MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.,) por hora, haciendo el cálculo representa un gasto de \$12,000 diarios en una jornada de 8 horas diarias, lo cual a la semana con 40 horas serian un gasto de \$60,000 (SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) lo cual el monto se incrementa al ocuparse por más tiempo.

Cabe mencionar que esta máquina los trabajos que realiza es con la cuchilla grande en la parte delantera es para nivelar y redistribuir el material, realiza cortes de terracería y movimiento de tierra, nivela las capas de terracería, trabajos que se pueden realizar al emparejar calles.

El H. Cabildo de este H. Ayuntamiento de Nombre de Dios, Durango, por el voto de 11 de sus 11 integrantes, aprueba por **unanimidad** y se solicita expedir el siguiente:

[Handwritten signature]

CALLE VICTORIA 205, ZONA CENTRO, NOMBRE DE DIOS, DGO. C.P 34840
TEL: 6758780289

Ma. d. Socorro Hernández
13

[Handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO
2025-2028



2025
AÑO DE LA
Mujer
Indígena

ACUERDO

Artículo Primero.- Se autoriza al Municipio de Nombre de Dios, Durango (el "Municipio"), para que por conducto de funcionarios legalmente facultados y en términos de ley, gestione y contrate con cualquier persona física o moral de nacionalidad mexicana, incluyendo sin limitar a las Instituciones de Crédito o Instituciones Financieras que operen en el territorio nacional, siempre que en cualquier caso ofrezca las mejores condiciones de mercado, uno o varios financiamientos, en la modalidad de crédito simple, hasta por la cantidad de **\$3'500,000.00 (Tres millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.)**, incluido en su caso el Impuesto al Valor Agregado, importe que no comprende los intereses, comisiones y demás accesorios que se establecerán en el(los) instrumento(s) jurídico(s) mediante el(los) cuales se formalice(n) el(los) financiamiento(s) que el Municipio contrate con sustento en lo que se autoriza en el presente Acuerdo.

Artículo Segundo.- El Municipio deberá destinar los recursos que obtenga con el o los financiamientos que contrate con sustento en el presente Acuerdo, precisa y exclusivamente para financiar, en términos de lo que disponen los artículos 117, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 2, fracción XXV, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, incluido en su caso el Impuesto al Valor Agregado, el costo de inversiones públicas productivas contempladas en su programa de inversión, consistentes en **la adquisición de maquinaria y equipo de construcción tipo motoniveladora**, de acuerdo al clasificador por objeto del gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, bajo el concepto **5600.- Maquinaria, otros equipos y herramientas**.

Artículo Tercero.- El Municipio deberá formalizar el(los) financiamientos(s) que se autorizan en el presente Acuerdo, en el ejercicio fiscal **2026** y pagar en su totalidad las obligaciones a su cargo que deriven del o los financiamientos que formalice, en el plazo que negocie con la institución acreditante de que se trate, pero en ningún caso podrá exceder de **72 (setenta y dos)** meses, a partir de la fecha en que el Municipio suscriba el contrato correspondiente o ejerza la primera o única disposición de los recursos otorgados, en el entendido que: (i) el(los) contrato(s) que al efecto se celebre(n) deberá(n) precisar el plazo máximo en días y una fecha específica para el vencimiento del financiamiento de que se trate, y (ii) los demás plazos, intereses, comisiones, términos y condiciones serán los que se establezcan en el(los) instrumento(s) jurídico(s) que al efecto se celebre(n).

Artículo Cuarto.- Se autoriza al Municipio para que por conducto de funcionarios legalmente facultados y a través de los mecanismos que se requieran, afecte irrevocablemente como fuente de pago de las obligaciones a su cargo que deriven del o de los financiamientos que contrate con sustento en la presente autorización, un porcentaje suficiente del derecho a recibir y los flujos de recursos que deriven de las participaciones que en ingresos federales le correspondan al Municipio del Fondo General de Participaciones, en términos de lo que dispone la Ley de Coordinación Fiscal, sin perjuicio

CALLE VICTORIA 205, ZONA CENTRO, NOMBRE DE DIOS, DGO. C.P 34840
TEL: 6758780289

Ma. del Socorro Hdez S. M. B.

3



2025
AÑO
Mujer
Indígena

de afectaciones anteriores (las "Participaciones Afectas"), en la inteligencia que la afectación que realice el Municipio en términos de lo autorizado en el presente Acuerdo, tendrá efectos hasta que las obligaciones a su cargo que deriven del o los financiamientos que contrate con sustento en este Acuerdo hayan sido pagadas en su totalidad.

Artículo Quinto.- Con objeto de formalizar el mecanismo de pago de las obligaciones a su cargo que deriven del o los financiamientos que contrate con sustento en lo que se autoriza en el presente Acuerdo, se autoriza al Municipio para que a través de funcionarios legalmente facultados:

- I. Celebre uno o varios Contratos de Mandato Especial Irrevocable para Actos de Dominio que cumplan con las formalidades que la legislación aplicable establece, en cuyo objeto se faculte al Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango, para que con el carácter de mandatario y con cargo a los recursos que procedan de las Participaciones Afectas, cubra a la institución acreditante de que se trate, el servicio de la deuda que derive del o los financiamientos que contrate con sustento en la presente autorización, o
- II. Formalice el o los instrumentos para constituir un fideicomiso irrevocable de administración y fuente de pago (el "Fideicomiso"), o
- III. Suscriba el convenio, instrumento o acto jurídico que se requiera para formalizar las adecuaciones que, en su caso, resulten necesarias o convenientes para adherirse, emplear, utilizar, modificar y/u operar algún fideicomiso previamente constituido.

El Municipio no podrá revocar ninguno de los mecanismos que formalice, en tanto existan obligaciones de pago a su cargo que deriven del o los financiamientos que contrate con sustento en la presente autorización.

Artículo Sexto.- En el supuesto de que el Municipio opte por constituir el Fideicomiso, o bien, modificar o adherirse a alguno previamente constituido, se le autoriza para que a través de funcionarios legalmente facultados, instruya irrevocablemente a cualquier institución fiduciaria y/o al Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango, para que abone a la cuenta que al afecto hubiere abierto la institución fiduciaria que administre el Fideicomiso u otro fideicomiso previamente constituido, los recursos que procedan de las Participaciones Afectas que servirán para cumplir con las obligaciones a cargo del Municipio que deriven del o los financiamientos que contrate con sustento en el presente Acuerdo, en la inteligencia que el Municipio deberá abstenerse de realizar cualquier acción para revertir la afectación de los financiamientos que contrate con sustento en la presente autorización; en tal virtud, la revocación de la afectación únicamente procederá cuando el Municipio cuente con



M. AYUNTAMIENTO
2025-2028

CALLE VICTORIA 205, ZONA CENTRO, NOMBRE DE DIOS, DGO. C.P 34840
TEL: 6758780289

Handwritten signature

Ma. del Socorro Hdez S.

Handwritten initials



2025
AÑO DE LA
Mujer
Indígena

autorización previa y por escrito emitida por funcionario(s) de la institución acreditante de que se trate, con facultades legales suficientes para tal efecto.

El Municipio, por conducto de funcionarios legalmente facultados, podrá modificar o, en los supuestos en los que proceda, terminar cualquier instrucción irrevocable que, en su caso, hubiere emitido con anterioridad, a cualquier institución fiduciaria, o bien, al Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango, siempre que no se afecten derechos de terceros, para que los recursos que procedan de las Participaciones Afectas, ingresen de manera irrevocable al Fideicomiso o a algún fideicomiso previamente constituido, a fin de que el fiduciario que lo administre cuente con los recursos necesarios para cumplir con las obligaciones a cargo del Municipio que deriven del o los financiamientos que contrate con sustento en el presente Acuerdo.

Artículo Séptimo.- Se autoriza al Municipio para que por conducto de funcionarios legalmente facultados realice todas las gestiones, negociaciones, solicitudes y/o trámites necesarios para:

- I. Celebrar los contratos, instrumentos o actos jurídicos que se requieran con objeto de formalizar el o los financiamientos autorizados en el presente Acuerdo;
- II. Suscribir los contratos, convenios, instrumentos o actos jurídicos que se requieran para constituir el mecanismo de pago de las obligaciones a su cargo que deriven del o los financiamientos que contratará con sustento en el presente Acuerdo;
- III. Pactar los términos y condiciones bajo las modalidades que considere más convenientes para concertar el o los financiamientos objeto de la presente autorización;
- IV. Celebrar los instrumentos jurídicos necesarios para formalizar todo lo aprobado en el presente Acuerdo, y
- V. Realizar cualquier acto para cumplir con las disposiciones de este Acuerdo y/o con lo pactado en los instrumentos jurídicos que con base en éste se celebren, como son, enunciativamente, girar instrucciones irrevocables o modificarlas, otorgar mandatos, realizar notificaciones, presentar avisos e información, solicitar inscripciones en registros fiduciarios o de deuda pública, entre otros.

Artículo Octavo.- El Municipio deberá prever anualmente en su presupuesto de egresos, en tanto existan obligaciones a su cargo pendientes de pago que deriven del o los financiamientos contratados con sustento en el presente Acuerdo, el importe que permita realizar las erogaciones para el pago del servicio de la deuda, en cada ejercicio fiscal, hasta que haya liquidado en su totalidad el o los financiamientos contratados.

Artículo Noveno.- Las obligaciones que deriven del o los financiamientos que el Municipio contrate con sustento en el presente Acuerdo, serán constitutivas de deuda pública, en

CALLE VICTORIA 205, ZONA CENTRO, NOMBRE DE DIOS, DGO. C.P 34840
TEL: 6758780289

Mag. del Seco 10 H del S.
3



2025
AÑO DE LA
Mujer
Indígena

consecuencia, deberán inscribirse en: (i) el Registro de Deuda Pública Municipal, a cargo de la Tesorería Municipal o su equivalente; (ii) el Registro Estatal de Deuda Pública de Durango, a cargo la Secretaría de Finanzas y de Administración, y (iii) el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en términos de las disposiciones aplicables.

Artículo Décimo.- El presente Acuerdo fue otorgado previo análisis: (i) de la capacidad de pago del Municipio, (ii) del destino que éste dará a los recursos que obtenga con motivo de la disposición del o los financiamientos que contrate con sustento en la presente autorización, y (iii) de la fuente de pago que se constituirá con la afectación irrevocable de un porcentaje suficiente y necesario del derecho a recibir y los flujos de recursos que deriven de las participaciones que en ingresos federales le correspondan al Municipio del Fondo General de Participaciones, en términos de lo que dispone la Ley de Coordinación Fiscal.
VI. Clausura.

Siendo las 16:00 horas del mismo día de su inicio, declaro formalmente concluidos los trabajos de la **Octava Sesión Extraordinaria** de Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Nombre de Dios, Durango, levantándose al efecto la presente acta.

Mándese imprimir y circular el presente Acuerdo y hágase constar en el Libro de Actas del H. Ayuntamiento del Municipio de Nombre de Dios, Durango, e instrúyase al Secretario del Ayuntamiento para que genere y expida las certificaciones que del mismo se requieran.

-BSTEM

LISTA DE ASISTENCIA

Nanci Carolina Vásquez Luna	Presidenta	
Elvira Breceda Irigoyen	Síndica	
Olga Lidia Uzarraga González	01ª Regidora	
Mario Nevárez Escobedo	02º Regidor	
Jésus Eduardo Nevárez Reséndiz	03ª Regidor	

-BSTEM





2025
AÑO DE LA
Mujer
Indígena

María Del Socorro Hernández Salazar	04° Regidor	Ma del Socorro Hdez S.
Juan Manuel Salazar Robles	05ª Regidor	<i>[Signature]</i>
María Águeda Álvarez Barrios	06° Regidora	Mar Águeda Álvarez B
Bertha Alicia Martínez Gracia García	07ª Regidora	<i>[Signature]</i>
Carlota Trejo Zúñiga	08ª Regidora	Car 3
Said Antonio Sánchez Correa	09° Regidor	<i>[Signature]</i>

CERTIFICO Y DOY FE DEL CONTENIDO DE LA PRESENTE

Nombre de Dios,
Durango

H. AYUNTAMIENTO 2025-2029

JULIO CESAR VALVERDE AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO
NOMBRE DE DIOS, DURANGO

USA B

H. AYUNTAMIENTO

2025-2029



H. AYUNTAMIENTO
2025-2029

CALLE VICTORIA 205, ZONA CENTRO, NOMBRE DE DIOS, DGO. C.P 34840
TEL: 6758780289